



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 242/2.020

VISTO: La nota HC-223-2.020, presentada por el Bloque Frente de Todos, “Requerimiento de solución al estado de Emergencia del Hospital Regional y de toda la comunidad del Departamento de Malargüe al Sr. Gobernador de la Provincia”.

La necesidad planteada por el personal médico de la Institución respecto a los problemas que padecen y que reviste en un estado de emergencia sanitaria hacia toda la población de Malargüe,

y;

CONSIDERANDO: Que el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos la posibilidad de poder disfrutar del mejor estado de salud que sea posible.

Que el día 22 de setiembre del presente año los médicos plantearon públicamente el estado de emergencia que están atravesando.

Que existe una pieza legal de este Cuerpo Deliberativo Declarando el estado de Emergencia Social, Sanitaria, Económica y Financiera.

Que desde la Cámara de Senadores se aprobó un pedido de informe al Ministerio de Salud al respecto.

Que aún no se ha dado solución a los reclamos planteados desde hace tiempo por el personal del Hospital,

Que es preciso obrar en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DELAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia su intervención para solucionar la problemática que padecen los profesionales y trabajadores de la salud del Hospital Regional y por ende, toda la comunidad de Malargüe referidos a:

- Acefalia de la Dirección del Hospital.
- Falta de Recurso Humano médico y de enfermería.
- Situación salarial.
- Escasez de insumos en general y para clínica COVID-19.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable **Concejo** Deliberante

●Traslado de pacientes a otros Departamentos, que actualmente se encuentra suspendido.

●Renuncia del médico encargado de la sala COVID -19 a partir del 1 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia a los Legisladores por el Cuarto Distrito, al Ministerio de Salud, Turismo y Deportes de la Provincia, Hospital Regional Malargüe, Organizaciones Civiles y a los medios de Prensa.

ARTÍCULO 3º:Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BABLIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

